

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 8 de Noviembre.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 116.

Habiendo cesado hoy Don Leovigildo Fernández de Velasco en el cargo de Gobernador civil de esta provincia en virtud de Real decreto de 5 del actual por el que se le admite la dimisión y se le declara cesante, quedo encargado interinamente del expresado cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, funcionarios y habitantes todos de esta provincia.

Palencia 8 de Noviembre de 1898.

El Gobernador interino,
Diego Roca de Togores.

CIRCULAR NÚM. 117.

Jefatura de Obras públicas.—Negociado de Aguas.

Vista la instancia documentada que ha presentado en este Gobierno D. Santos Cuadros de Medina, veci-

no de Dueñas, pidiendo autorización para el establecimiento de una turbina con objeto de extraer aguas del río Pisuerga en cantidad menor de cien litros por segundo para el riego de la finca de su propiedad de ochenta hectáreas de cabida, titulada «Cercado de San Isidro»:

Visto lo informado por la Jefatura de Obras públicas y lo dispuesto en los artículos 184 y 186 de la ley de Aguas; y

Considerando que al evacuar el informe dicho funcionario es de opinión de que se otorgue la concesión bajo ciertas condiciones:

Considerando que á mi Autoridad compete la resolución de este asunto con arreglo á las disposiciones legales citadas, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, he tenido á bien conceder al referido D. Santos Cuadros de Medina bajo las condiciones siguientes, la autorización que solicita:

1.º Se autoriza al peticionario para aprovechar cuarenta litros de agua por segundo del río Carrión para el riego de la finca de su propiedad nombrada «Soto del Obispo» en término de Dueñas.

2.º En la situación de los puntos de toma y en la ejecución de las obras y detalles de su desarrollo se ajustará al proyecto presentado.

3.º Para el cumplimiento de lo expuesto deberá realizar los trabajos de preparación sin hacer desviaciones de la corriente, cortas, ni ninguna alteración que pueda ocasionar daños ó perturbación permanente del régimen fluvial.

4.º La Jefatura de Obras públicas con el personal á sus órdenes se encargará de vigilar el exacto cum-

plimiento de esta autorización y las recibirá cuando estén terminadas, levantando la correspondiente acta descriptiva que se remitirá á este Gobierno civil.

5.º Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, á contar de la fecha de esta autorización.

6.º La falta de cumplimiento á cualquiera de estas condiciones producirá la caducidad de esta concesión con sus naturales consecuencias.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público, conforme lo prescrito por el art. 186 de la ley de Aguas.

Palencia 7 de Noviembre de 1898.

El Gobernador,
Leovigildo Fernández de Velasco.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Palencia Me ha presentado D. Leovigildo Fernández de Velasco, declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. Jaime Roure y Prast, que desempeña igual cargo en la de Ciudad Real.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Física y Química, con su agregada de Historia natural, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un

mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Octubre de 1898.—
El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la cátedra de Física y Química con su agregada de Historia natural, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1898.—
El Director general, V. Santamaría.

(*Gaceta* del día 6 de Noviembre).

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALLADOLID.

Anuncio.

Se encuentra vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, la plaza de Director de trabajos anatómicos, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 8 de Septiembre de 1885 y programa publicado por la Universidad Central en la *Gaceta de Madrid* de 21 de Marzo de 1891.

Para ser admitido á la oposición se requiere: Ser español: haber cumplido veinte años de edad: no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos: tener el título de Doctor en la Facultad de Medicina ó aprobados los ejercicios de dicho grado. El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Doctor antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios consistirán:

Primero. En contestar en un término que no podrá exceder de una hora á cinco preguntas relativas á las asignaturas de Anatomía humana (primero y segundo curso) y Embriología é Histología normal é Histología, y otras cinco referentes á la asignatura de Técnica anatómica (primero y segundo curso) según está limitada en el art. 2.º del Real decreto de 16 de Septiembre de 1886, cuyas diez preguntas serán sacadas á la suerte en un número de veinte por cada opositor, depositadas en dos urnas distintas, una para las asignaturas teóricas y otra para las de Técnica.

Segundo. Cada opositor deberá preparar en el tiempo que el Tribunal señale una lección anatómica elegida de tres sacadas á la suerte de entre un número diez veces mayor que el de opositores. En sesión pública, y en un tiempo que no excederá de una hora, el ejercitante demostrará las partes preparadas, como si se dirigiera á los alumnos, y explicará los métodos de preparación.

Tercero. Cada opositor hará en el tiempo y demás circunstancias que el Tribunal señale, la conservación temporal de un cadáver entero ó de parte de él, de modo que pueda servir para disecciones macroscópicas. Terminado el plazo que se hubiera señalado para este ejercicio, el opositor entregará al Tribunal la pieza anatómica conservada temporalmente y un informe escrito, cuya lectura no exceda de media hora. El informe comprenderá la reseña del cadáver ó pieza anatómica empleada y explicará sin reserva alguna el método de conservación á que se halla sometida, el tiempo durante el que á juicio del opositor sea aprovechable para la disección y las demás particularidades importantes al caso. El Tribunal examinará durante cinco días por lo menos, los efectos de la conservación en las piezas debidamente custodiadas, y después se procederá á la lectura de los informes en sesión pública y con las piezas conservadas á la vista.

Cuarto. Cada opositor deberá hacer en el tiempo y circunstancias que el Tribunal señale una preparación de Histología normal elegida de tres sacadas á la suerte de entre un número diez veces mayor que el de opositores. En sesión pública y en un término que no excederá de media hora, el ejercitante demostrará la

preparación hecha y explicará los métodos que haya empleado.

Para los tres ejercicios prácticos adoptará el Tribunal las medidas de vigilancia y aislamiento que considere necesarias; proporcionará los medios materiales de que disponga; facilitará á cada opositor uno ó dos alumnos que cursen el primer año de Medicina para que sirvan de Ayudantes, y permitirá la consulta de los libros, atlas y objetos anatómicos que cada ejercitante tenga por conveniente, dando éste cuenta al Tribunal de los que haya consultado.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores que obtengan plaza, no adquirirán con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, entregándolas en la Secretaría general de la misma, con exhibición de su cédula personal, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en dicha Secretaría á las dos de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Valladolid 29 de Octubre de 1898.—
El Rector, Dr. Juan Francisco Mambrilla.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por éste se hace saber: Que á las once de la mañana del siete de Diciembre próximo se venderán en pública subasta ante este Juzgado, Zapata, nueve, á instancia de Don Demetrio Casañé, Socio Gerente de la establecida en esta Ciudad bajo la razón de «Viuda de Antonio Fernández é Hijos», dos fincas urbanas embargadas á los que constituyen en Villarramiel la de «Viuda de Francisco Aragón é Hijos», y son:

Una casa en Villarramiel, calle del Obispo D. Apolinar Serrano, número nueve; linda entrando por derecha otra de Constantino Solache, izquierda y espalda otra de D. Octaviano Fernández, su medida superficial sesenta y seis metros y setecientos ochenta y ocho milímetros cuadrados; tasada en dos mil setecientas pesetas.

Y una partición de dos mil doscientas ochenta pesetas ochenta y siete céntimos, adjudicadas á la viuda Doña María Sánchez Tejerina, de las cinco mil setecientas cincuenta en que en el título aparece valorada, en una casa proindiviso con sus hijas, sita en la misma villa y calle, número cuarenta y tres; linda toda la casa por derecha entrando calle del Salvador, á la que tiene acceso, izquierda casa de María Cruz Clérigo y espalda de Cipriano Lesmes, midiendo una superficie de trescientos dos metros cuadrados; tasada toda la finca pericialmente para esta subasta en cinco mil pesetas.

A los que deseen tomar parte en mencionada subasta se les advierte que para ello consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de

la misma, y que los títulos de dichos bienes se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para su examen por los licitadores, quienes habrán de conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Palencia á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Casas.—Por mandado de S. S.ª, Isidoro Páramo.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Nilo García Paredes, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á los procesados Julian Fernández, se ignora su segundo apellido, natural de Haro, de treinta y siete años, casado, vendedor, vecino de Valladolid, habitante en la calle Don Sancho, núm. 8, y Manuel Palacios, tampoco consta su segundo apellido, natural de Logroño, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Valladolid, calle Villaváñez, núm. 28, cuarto 2.º, y en la actualidad de ignorado domicilio y paradero, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Palencia, Logroño y Valladolid, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración indagatoria en la causa criminal que bajo el núm. 76 de este año se instruye contra los mismos por hurto de géneros de tejidos, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del Julian Fernández y Manuel Palacios, cuyas señas son: el primero representa tener una edad de treinta y cinco á cuarenta años, es alto y grueso, usa bigote negro recortado, cara redonda; viste pantalón claro de tela, chaqueta color gris claro y boina negra; el segundo representa tener unos veinte años de edad, estatura mediana, cara lampiña; viste americana color plomo, boina oscura y botas negras, no constan otras señas, poniéndoles á mi disposición en la cárcel de este partido por haberse dictado auto decretando la prisión provisional de los mismos en aludida causa.

Dado en Astudillo á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Nilo García Paredes.—El Escribano, Basilio Ordóñez.

Anuncios particulares

VENTA DE MADERAS.

Se venden en junto ó por lotes de á ciento, tres mil trescientos olmos negrillos y quinientos cincuenta álamos blancos, en el monte «SOTO CABALLO», propiedad del Sr. Don Cayo Pombo.

Para tratar, con Genaro Colombres, en Palencia, calle Mayor principal, 53, en donde se admiten proposiciones hasta el día 4 de Diciembre próximo, bajo las condiciones y tasación que se hallan de manifiesto.

1-10

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.